

ADESCA no financia

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina, compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos, honorarios de personal directivo, administrativo, adquisición de equipo audiovisual ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis y trabajos tendientes a obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. No se aprobará financiamiento para proyectos que incluyan creación y dotación de infraestructura para organizaciones; organización de congresos; páginas literarias en la prensa comercial.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA y personas individuales o colectivas que impliquen conflicto de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).
7. No podrán solicitar financiamiento los beneficiarios que hayan recibido apoyo en los últimos tres años.

Más información

Tels. 2221-1380 y 2221-0556

adesca@adesca.org.gt

7^a avenida 11-67, zona 1, oficina 110
(Centro Cultural Municipal AAI.)

Requisitos formales

Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado.
- Curriculum actualizado del ponente, con fecha y firma.

Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado actualizado del representante.
- Curriculum actualizado del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

Persona jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrita en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia de registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado, actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Curriculum actualizado del representante legal con fecha y firma.



APORTE PARA LA
DESCENTRALIZACIÓN
CULTURAL

ARTE
Y
CULTURA

CONVOCATORIA
2022-2023

EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ESTA CATEGORÍA SE REFIERE A LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES DE UNA PERSONA O COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Objetivo

Utilizar los medios en proyectos relacionados con el arte y la cultura, el patrimonio y la tradición que fomenten el conocimiento, difusión y participación de personas y comunidades.

Áreas temáticas:

- Medios escritos: boletines, folletos, catálogos, periódicos y revistas.
- Medios radiales: programas de radio, revistas radiofónicas.
- Medios electrónicos: programas de televisión, grabación de videos, creación de páginas de internet, aplicaciones y redes sociales.
- Medios filmicos: cine, largometrajes, documentales, proyecciones urbanas y rurales, festivales audiovisuales.
- Medios de comunicación alternativos: radio en internet, podcasts, periódicos murales, intervenciones urbanas y rurales.
- Documentación: preservación y conservación de materiales por medios digitales. Digitalización y creación de archivos con fines de documentación e investigación.

Requisitos de la Comisión:

- Presupuesto que incluya un costeo tanto de lo que el ponente está aportando al proyecto como lo que haya podido conseguir de otras fuentes.
- Plan de trabajo de reproducción y producción con antecedentes del tema, con su respectivo cronograma.
- Plan de difusión y distribución del producto.
- En el caso de videos o programas de radio habrá que presentar un guion, *storyboard* y/o *boceto piloto*.
- Presentar referencias anteriores que comprueben la calidad de trabajo del ponente.
- En el caso de proyectos de catálogos y/o documentales de artistas, preferiblemente presentar una guía de investigación hemerográfica del artista en referencia.
- El ponente deberá comprometerse a proporcionar la documentación y/o copias del proyecto final a fin de que puedan incluirse en el archivo histórico del ADESCA.
- En caso se involucren bienes y/o materiales de terceras personas o instituciones es importante contar con una carta de anuencia y/o permiso de las mismas.



EL CANTO DEL COLIBRÍ

Concierto para la niñez guatemalteca. Financiado en 2021.

Requisitos generales:

- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por: a) una persona residente u originaria de la localidad; b) ponentes que no residan en la localidad pero que tengan fuertes vínculos culturales e institucionales con la misma; c) proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural dependiendo de su naturaleza. Cada uno de los casos anteriores será analizado por las comisiones correspondientes.
- En términos generales se aceptará el pago de honorarios de manera excepcional para el ponente, integrantes del grupo y beneficiarios de un proyecto, cuando las comisiones respectivas consideren la pertinencia o no del mismo, en función de la naturaleza del proyecto y las actividades que se programen.
- Los facilitadores de talleres, capacitaciones, charlas y seminarios, presentarán su curriculum vitae como constancia de experiencia y conocimiento en el tema que desarrollarán; asimismo incluirán constancias y plan de trabajo cuando aplique, según la naturaleza del proyecto o bien referencias documentales o testimoniales.
- En los proyectos que incluyan docentes o especialistas como contraparte, el ponente garantizará por escrito el cumplimiento del pago de honorarios para el funcionamiento y sostenibilidad del mismo.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.

- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, en caso de un monto hasta Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sea mayor a ese monto.
- Las cotizaciones estarán a nombre del ponente y contendrán exactamente las mismas especificaciones de los bienes o servicios a adquirir, además de incluir el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual.
- Incluir permisos de las autoridades correspondientes que tengan a cargo el espacio que se va utilizar o intervenir, ya sea para el resguardo de los bienes adquiridos, para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ensayos y/o reuniones de la agrupación (cuando aplique).
- Incluir la estrategia de sostenibilidad del proyecto y rendir posteriormente informe semestral de proyección comunitaria (cuando aplique).
- En proyectos en idiomas mayas será necesario contar con dictamen favorable emitido por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG- o por un profesional especializado avalado por la ALMG.
- En proyectos en idioma garífuna o xinka es necesario contar con dictamen favorable emitido por un especialista en estos idiomas.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, deben contar con los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de trajes, instrumentos musicales, productos o bienes a ser utilizados por varias personas deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico o audiovisual, el ponente debe contemplar realizar el depósito legal correspondiente a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo por considerarse una producción de autor y contenido nacional.